

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA URBANÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "REGIA METRÓPOLI", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REPRESENTADO POR LOS C.C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ROGELIO CERDA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL ESTADO", CON LA INTERVENCIÓN DEL C. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN; Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE SE IDENTIFICARÁN COMO "LOS MUNICIPIOS", Y ESTÁN REPRESENTADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

APODACA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; JESÚS RODRIGO GARCÍA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y JESÚS GUTIÉRREZ TENORIO, SÍNDICO SEGUNDO.

GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL; ARNULFO TELLEZ ZAVALA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y OSCAR ARMANDO MORENO RODRÍGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EDNA ROCIO LÓPEZ MATA, SÍNDICO SEGUNDO.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; ALFONSO RODRÍGUEZ OCHOA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO.

JUÁREZ, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LUIS ALFREDO GARCÍA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y JUAN ANTONIO ALBA ORTIZ, SÍNDICO SEGUNDO.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL; MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ-VELAZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, SÍNDICO SEGUNDO.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL; CAMILO RAMÍREZ PUENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LEONEL CRUZ SIFUENTES, SÍNDICO SEGUNDO.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL; MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y RAÚL GRACIA GUZMÁN, SÍNDICO SEGUNDO.

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. DIONISIO HERRERA DUQUE, PRESIDENTE MUNICIPAL; GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y VICTOR ALEJANDRO BALDERAS VAQUERA, SÍNDICO SEGUNDO.

ANTECEDENTES

1. Imagen urbana es la memoria que los ciudadanos tienen de la metrópoli, además de ser la percepción que tiene el ser humano común de la ciudad donde se encuentra, misma que se ve afectada por el aseo, el orden y la armonía que ésta guarda. Es finalmente, el conjunto de elementos y símbolos que caracterizan a una metrópoli, que dan identidad al habitante y que lo atraen o alejan, es entonces el reflejo de los habitantes. Si una ciudad es bella y ordenada es porque sus habitantes se han preocupado porque lo sea.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'R', 'S', 'K', 'M', 'L', 'J', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

- II. Para el Estado y los Municipios constituye una prioridad implementar acciones para planear, proponer y convenir acciones generales o específicas para la realización de proyectos comunes que coadyuven a la interacción entre los mismos y un crecimiento ordenado requerido por su conurbación y demás aspectos cuya atención conjunta intergubernamental repercute en el desarrollo armónico e integral del Área Metropolitana de Monterrey, en forma prioritaria, en el mejoramiento de los niveles de vida de sus habitantes.
- III. "Regia Metrópoli" tiene como misión "Impulsar un movimiento que entusiasme y comprometa a todos los habitantes del Área Metropolitana de Monterrey, sus instituciones, cámaras, líderes empresariales y a las autoridades gubernamentales con programas específicos para abrir simultáneamente frentes de acción que hagan de una ciudad grande, una gran ciudad. Una Regia Metrópoli". Lo anterior se podrá llevar a cabo tomando conciencia y administrando inteligentemente los recursos, para incluir la participación de los ciudadanos por la vía del estímulo, con el objeto de invertir en la conservación y mejora del paisaje y el patrimonio urbano; a través de las pequeñas, medianas y grandes acciones que cada uno de los actores urbanos, formadores de la metrópoli puedan aportar para ordenarla, mejorarla y embellecerla.
- IV. Por lo anterior, el día 15 de noviembre del 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado un Decreto cuyo objeto principal es el establecimiento de un marco regulatorio general que sirva de fundamento para que los Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Monterrey, se sumen al esfuerzo de la Administración Pública Estatal en pleno ejercicio de su autonomía y tomen los acuerdos que sean necesarios para emprender acciones comunes de beneficio colectivo para que juntos Estado, Municipios y ciudadanos cumplan este programa denominado "Regia Metrópoli".
- V. En el mencionado Decreto, se señala que se tendrá que realizar la firma de un Convenio de Coordinación y Colaboración en materia urbanística entre el Estado y los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, con el objeto de establecer y precisar las bases de colaboración y los compromisos de las partes para la materialización de las estrategias conjuntas que habrán de emprenderse con la finalidad de llevar a cabo las acciones específicas que se contemplan el Programa "Regia Metrópoli", por lo que el 9 de noviembre de 2005 se llevo a cabo la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia Urbanística para llevar a cabo el Programa denominado "Regia Metrópoli", entre el Gobierno del Estado y los 9-nueve Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, dentro de la Administración 2003-2006, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2006.
- VI. Por lo anterior, con la intención de darle seguimiento a este Programa, el Gobierno del Estado y los 9-nueve Municipios del Área Metropolitana de Monterrey en su periodo del 2006-2009, participan en la firma del presente Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia Urbanística, convencidos en que el mejoramiento de la Imagen Urbana y rehabilitación del Área Metropolitana de Monterrey es la pauta para propiciar las inversiones y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL ESTADO" a través de sus representantes:
 - 1.1 Que el titular del Ejecutivo del Estado, C. José Natividad González Parás, se encuentra facultado legalmente para suscribir este Convenio de conformidad con los Artículos 30, 81, 85 fracción XXVIII, 87 primer y segundo párrafos y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracción I y 41 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
 - 1.2 Que el C. Luis David Ortiz Salinas, Presidente Ejecutivo de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León ostenta su personalidad mediante el oficio de nombramiento número 204-A/2006 otorgado en fecha 19 de septiembre de 2006 por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Natividad González Parás y declara que la Agencia es un organismo público descentralizado de participación ciudadana, con personalidad jurídica para convenir y con competencia para coordinar las acciones que el Ejecutivo Estatal convenga con los Municipios o con los sectores social y privado para la realización de programas coincidentes en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos.

[Handwritten signatures and initials]

I.3 Que en fecha 15 de Noviembre de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Programa "Regia Metrópoli" con objeto de establecer un marco regulatorio del área conurbada integrada por los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, San Pedro Garza García, Santa Catarina, General Escobedo, García y Juárez, Nuevo León.

I.4 Que el 9 de noviembre de 2005 se llevo a cabo la firma del primer Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia Urbanística para llevar a cabo el Programa denominado "Regia Metrópoli", entre el Gobierno del Estado y los nueve Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2006.

I.5 Que para los efectos del presente Convenio se señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, sitio en 5 de Mayo, esquina con Zaragoza, planta alta, Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.

II. Declaran "LOS MUNICIPIOS" a través de sus representantes:

II.1 Que son una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración cuyos Ayuntamientos como cuerpo colegiado deliberante y autónomo constituyen el órgano responsable de su administración, representando la autoridad superior en el mismo, teniendo entre sus facultades el celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales y que a través de quienes los representan, señalados en el proemio, comparecen a la suscripción del presente Convenio.

II.2 Que sus Ayuntamientos acordaron en Sesión de Cabildo la suscripción con "EL ESTADO" de este Convenio, instruyendo a su Presidente Municipal respectivamente para la formalización del presente instrumento según se señala a continuación:

- a).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de Apodaca, Nuevo León, lo autorizó bajo el Acta Número 8 de la Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 12-doce de enero de 2007.
- b).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de García, Nuevo León, lo autorizó bajo el Acta Número 8 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 24-veinticuatro de enero de 2007.
- c).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de General Escobedo, Nuevo León, lo autorizó bajo el Acta Número 6 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 12-doce de enero de 2007.
- d).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de Guadalupe, Nuevo León, lo autorizó bajo el Acta Número 8 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 20-veinte de diciembre de 2006.
- e).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de Juárez, Nuevo León, lo autorizó bajo el Acta Número 7 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 11-once de enero de 2007.
- f).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de Monterrey, Nuevo León, lo autorizó bajo el Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 18-dieciocho de diciembre de 2006.
- g).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, lo autorizó en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 8-ocho de febrero de 2007.
- h).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo autorizó en la Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 13-trece de febrero de 2007.
- i).- Que el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" de Santa Catarina, Nuevo León, lo autorizó en la Sesión Ordinaria Número 9 del H. Cabildo de fecha 21-veintiuno de febrero de 2007.

II.3. Que para los efectos del presente Convenio señalan como domicilio legal el ubicado en sus recintos oficiales respectivamente.

[Handwritten signatures and initials corresponding to the list items above, including names like 'Apodaca', 'García', 'Escobedo', 'Guadalupe', 'Juárez', 'Monterrey', 'San Nicolás de los Garza', 'San Pedro Garza García', and 'Santa Catarina']

FUNDAMENTOS LEGALES

El marco jurídico que fundamenta la legalidad para la celebración del presente Convenio considera lo dispuesto en los Artículos 115, fracción III y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 85 fracción XXVIII, 87, 88, 120 y 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 7, 8, 18 fracciones I y IV, 21 fracción II, 24, 41 fracción X y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; 26 inciso a) fracción V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción XII, XIII y XVII, 11 fracción X, XIII y XX, 12 fracción VI, IX, X, XVI y XXII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 3 y 4 de la Ley de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León; y el Decreto por el que se establece el Programa "Regia Metrópoli" publicado el día 15 de noviembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado.

En base a los antecedentes, declaraciones y fundamentos legales expuestos, las partes se someten a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El objeto del presente Convenio de Coordinación y Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación y los compromisos de las partes que intervienen para ejecutar las acciones necesarias en sus respectivas jurisdicciones, en los términos del Artículo 115 de la Constitución General de la República, fracción II, párrafo segundo, dentro del contexto de un objetivo común y compartido del programa denominado "Regia Metrópoli" y con fundamento en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de noviembre de 2004 se formalice la concertación de acciones comunes con una sola visión, misión, características, ubicación, tipo de participación y asunción de obligaciones que se pacten para la consecución de este objetivo.

SEGUNDA.- Anexo Técnico: Los proyectos específicos y las líneas estratégicas de acción se establecen en el Anexo Técnico del presente instrumento donde se contempla la regeneración de centros municipales; de barrios con valor histórico; de zonas universitarias; restauración de elementos de orientación y de identidad como esculturas, fuentes, monumentos; rescate y renovación de corredores peatonales; mejoramiento de avenidas principales; recuperación y mejoramiento del espacio público de convivencia como plazas, parques, centros deportivos, centros culturales y sociales; diseño de una reglamentación homologada de la imagen urbana, así como, anuncios en vías públicas; regeneración de edificaciones históricas y entorno inmediato; rediseño e implementación del mobiliario urbano; mejoramiento de las puertas de la metrópoli. Dicho Anexo Técnico forma parte integrante del presente Convenio.

En caso de que cualquiera de "LOS MUNICIPIOS" suscribientes acuerden realizar un proyecto adicional no contemplado en el Anexo Técnico, estas podrán realizar convenios específicos con el estado para tales efectos, mismos que formaran parte integrante de este instrumento y se registrarán por lo aquí pactado.

TERCERA.- Plan Maestro: Las partes acuerdan elaborar un Plan Maestro del Programa "Regia Metrópoli" como lo establece el Artículo Noveno del Decreto del mismo programa.

COMPROMISOS DEL ESTADO

CUARTA.- Se compromete a realizar acciones de planeación, proyectos urbanísticos arquitectónicos, diseños de proyectos intermunicipales, la promoción, la campaña publicitaria para la implementación del programa "Regia Metrópoli" de acuerdo al Anexo Técnico.

QUINTA.- Para la implementación de este programa en el ámbito de su competencia, el Gobierno del Estado de Nuevo León se compromete a asignar recursos para el Programa "Regia Metrópoli" dentro del Programa Estatal de Inversión.

Handwritten signatures and initials of the parties involved in the agreement, including names like 'muy', 'S', 'S', 'A', 'amp', and 'a'.

SEXTA.- Se compromete a elaborar el estudio correspondiente del cauce del Río Santa Catarina a lo largo de los municipios de Santa Catarina, San Pedro, Monterrey, Guadalupe y Juárez, con la intención de crear nuevas áreas verdes en el Área Metropolitana de Monterrey aprovechando sus áreas residuales dotándolas de servicios y equipamientos necesarios para un parque metropolitano en el lecho del río, así como para impulsar la homologación de la reglamentación del tratamiento del mismo.

SÉPTIMA.- Se compromete a que sus dependencias y organismos de Gobierno Estatal contribuyan con material y acciones inherentes a sus atribuciones para la realización del Programa "Regia Metrópoli".

OCTAVA.- Nombra a la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León representada por su Presidente Ejecutivo como Coordinador Ejecutivo del Programa "Regia Metrópoli" y representante del Estado con las atribuciones contenidas en el Artículo Séptimo del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de noviembre de 2004.

COMPROMISOS COMUNES DE LOS MUNICIPIOS

NOVENA.- Se comprometen a realizar la ejecución e implementación en el ámbito de su competencia del programa, conjunta y coordinadamente con personas físicas, morales, instituciones, entre otros; interesadas en la regeneración urbana del Área Metropolitana de Monterrey.

DÉCIMA.- Se comprometen a implementar un programa de incentivos fiscales para aquellas personas físicas, morales, instituciones, entre otras; que se inscriban en el Programa "Regia Metrópoli" y estén dispuestas al mejoramiento de fachadas, banquetas, parques, mobiliario urbano con recursos propios.

DÉCIMA PRIMERA.- Se comprometen en nombrar por escrito en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento, a un representante de su municipio para que sirva de enlace con el Coordinador Ejecutivo del Programa "Regia Metrópoli".

COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES

DÉCIMA SEGUNDA.- Celebrar convenios específicos con las personas físicas y morales, públicas y privadas interesadas en la regeneración urbana del Área Metropolitana de Monterrey con la finalidad de materializar su participación en este programa, autorizando "EL ESTADO" al Coordinador Ejecutivo del programa a representarlo y comprometerlo en estos instrumentos en materia de planeación, ejecución del programa y financiera, y autorizando "LOS MUNICIPIOS" al representante que se haya nombrado conforme a la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, quienes deberán estar investidos de las atribuciones necesarias para comprometer a sus representados en materia de planeación y ejecución del programa. En materia financiera el Presidente Municipal será el que represente al municipio en dichos instrumentos.

DÉCIMA TERCERA.- Será opcional para las partes, gestionar ante las Instituciones Financieras la mejor alternativa para la obtención del crédito financiero que permita la implementación del Programa "Regia Metrópoli", en la inteligencia de que los compromisos crediticios serán adquiridos en forma individual por cada una de la Partes de acuerdo a la proporcionalidad que sea consensada entre éstas y previa autorización de los Ayuntamientos de "LOS MUNICIPIOS".

Para las gestiones conducentes, se deberá contar con la autorización del Poder Legislativo para el otorgamiento de las garantías correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- A realizar conjuntamente los estudios correspondientes para convenir la elaboración de un proyecto tendiente a establecer características mínimas y comunes de imagen urbana en forma de un reglamento homologado que suscriban los Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Monterrey.

DÉCIMA QUINTA.- Se establece un Comité de Coordinación Regia Metrópoli integrado por el Coordinador Ejecutivo del Programa "Regia Metrópoli" y los representantes de "LOS MUNICIPIOS" donde se establecerá la coordinación para la planeación y ejecución del programa.

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page, corresponding to the various clauses.]

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá modificarse en cualquier tiempo mediante acuerdo por escrito que se suscriba entre las partes, mismas que formarán parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo para concluir el 31- treinta y uno de octubre del 2009, cumplido este término podrá renovarse el presente Convenio a solicitud expresa de Gobierno del Estado o de los municipios a fin de darle continuidad al Programa "Regia Metrópoli".

DÉCIMA OCTAVA.- Los derechos y obligaciones a cargo de las partes no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, sin ninguna responsabilidad para ellas, por así convenir a sus intereses, previo aviso por escrito de quince días de anticipación a la otra parte.

VIGÉSIMA.- Convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento mantendrá su relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en caso de surgir alguna controversia en el presente Convenio en cuanto a su interpretación y ejecución se sujetarán a una amigable composición entre ambas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Este Convenio surtirá sus efectos a partir de esta fecha y se acuerda solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio y su Anexo Técnico, expresan su pleno consentimiento con el mismo, procediendo a su suscripción en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 9-nueve de marzo de 2007-dos mil siete.

POR "EL ESTADO"

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

[Signature]
JOSÉ NATIVIDAD SANCHEZ PARÁS

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

[Signature]
ROGELIO CERDA PÉREZ

[Signature]
RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE

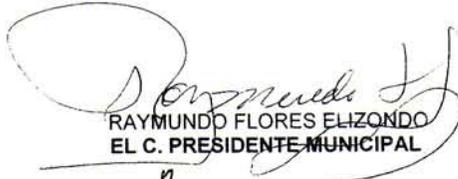
CON LA INTERVENCIÓN DEL
C. PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN

[Signature]
LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS

[Vertical column of signatures]

POR "LOS MUNICIPIOS"

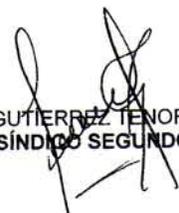
APODACA, N. L.



RAYMUNDO FLORES ELIZONDO
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL



JESÚS RODRIGO GARCÍA VILLARREAL
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



JESÚS GUTIERREZ TENORIO
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

GARCÍA, NUEVO LEÓN



ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL



ARNULFO TELLEZ ZAVALA
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



OSCAR ARMANDO MORENO RODRÍGUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

GENERAL ESCOBEDO, N. L.



MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



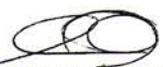
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA
LA C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA URBANÍSTICA DEL PROGRAMA "REGIA METRÓPOLI" CELEBRADO EN FECHA 9-NUEVE DE MARZO DE 2007.



GUADALUPE, N. L.


MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL


ALFONSO RODRÍGUEZ OCHOA
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

JUÁREZ, N.L.


HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LUIS ALFREDO GARCÍA GARZA
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


JUAN ANTONIO ALBA ORTIZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

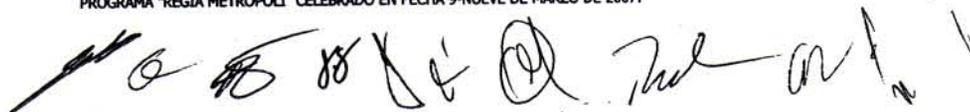
MONTERREY, N.L.


ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL


MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ-VELAZCO
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA CANTÚ
LA C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA URBANÍSTICA DEL PROGRAMA "REGIA METRÓPOLI" CELEBRADO EN FECHA 9-NUEVE DE MARZO DE 2007.



SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

CAMILO RAMÍREZ PUENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LEONEL CRUZ SIFUENTES
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

FERNANDO MARGAIN BERLANGA
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RAÚL GRACÍA GUZMÁN
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

SANTA CATARINA, N. L.

DIONISIO HERRERA DUQUE
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL ALBERTO NAVARRO
RODRÍGUEZ
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VICTOR ALEJANDRO BALDERAS
VAQUERA
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA URBANÍSTICA DEL PROGRAMA "REGIA METRÓPOLI" CELEBRADO EN FECHA 9-NUEVE DE MARZO DE 2007.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]